

No cumple con su deber.

El Juez de Letras de Ario de Rosales, Mich., Lic. Enrique Estrada, también es desafecto al cumplimiento de su deber, mostrándose indolente para administrar justicia. Se nos ha comunicado un hecho que justifica nuestras palabras.

D. Luis Talavera, ex-apoderado de varios parcioneros de una extinguida comunidad de indígenas de Ario, se ha negado á entregar varios documentos á sus ex-clientes, y el valor de unos terrenos que vendió, pretendiendo aplicarse el numerario en pago de honorarios devengados. Los parcioneros referidos ocurrieron al Juez de Letras, Lic. Estrada, acusando criminalmente á su ex-apoderado, toda vez que, en caso de que se le adeudase alguna cantidad por honorarios, éstos no representan una cantidad líquida y por lo mismo, no tiene derecho el Sr. Talavera para saldarse su cuenta lisa y llanamente.

Dicho señor está procesado también por el delito de lesiones inferidas á Guillermo García. Ambos delitos, están comprobados en autos, según se nos informa, y sin embargo, Talavera goza de libertad y se permite amenazar á sus ex-clientes, fundado, quizá, en la protección del Juez de Letras y en la impunidad que con esa protección goza.

Muy reprochable es la conducta del Juez referido. Su misión es perseguir delitos y castigar delincuentes, en nombre de una sociedad que ha depositado en él su confianza. Si no lo efectúa, si no cumple con su deber, si se muestra complaciente en consideración á la calidad de la persona que delinque, burla esa confianza, ultraja á la sociedad, atropella la ley y fomenta gérmenes delincuentes brotados al calor de una impunidad desastrosa.

Corremos traslado de lo anteriormente expuesto, al Sr. Gobernador de Michoacán, no dudando que alejará de su administración de justicia á ese elemento nocivo que burla la confianza de la sociedad.

INUTIL MEDIDA.

El Sr. Manuel Zamacona é Inclán, Administrador General de Correos, ha dispuesto que desde el primero del próximo Febrero, se establezca una oficina de reclamaciones. En esa oficina anotará el público las faltas ó incorrecciones que observe en el servicio de Correos.

Esa oficina es inútil, porque aun cuando

por su conducto lleguen á conocimiento de la superioridad las quejas del público, ningún remedio se pondrá para la corrección del mal servicio.

Estamos ya acostumbrados á ver que las quejas del público sean vistas con el más absoluto desprecio, no solo en el ramo de Correos sino en todos los demás.

La oficina de reclamaciones solo servirá para aumentar algunas partidas más en el presupuesto, que serán otros tantos gastos sin objeto, de que está plagada la actual administración.

Acusación viril.

Hablábamos en el número anterior, de los atropellos sufridos por los Sres. Antonio Díaz Soto y Gama y José María Facha, valientes liberales de San Luis Potosí. Los actos arbitrarios del Juez Carrizales y del Agente Niño, son ya conocidos de nuestros lectores, por lo que no los reproduciremos. Nos concretaremos á decir que dichos Sres. Díaz Soto y Facha han presentado ya ante el Supremo Tribunal de Justicia, acusación enérgica y formal contra esas autoridades arbitrarias. Los capítulos de acusación son los siguientes:

El art. 299 del Código de Procedimientos Penales de San Luis Potosí, legitimaba la intervención del Sr. Díaz Soto en la diligencia á que se había citado á su defensor el Sr. Facha. Contra la disposición terminante de ese artículo, el Juez Carrizales y el Agente Niño se opusieron á que interviniera en la diligencia el defensor, y para obligarlo á salir del local del Juzgado, el Agente Niño fué en busca de una patrulla armada, la que se presentó en el lugar del suceso, intimando á los Sres. Díaz Soto y Facha á instigaciones de Carrizales y Niño. La presión hizo salir del Juzgado á aquellos señores.

El Juez Carrizales es, pues, responsable del delito de abuso de autoridad penado por los arts. 1002 y 1003 del Código Penal, y el Agente Niño es coautor de ese delito, conforme á las fracs II y V del art. 49 de mismo Código.

El Juez Carrizales y el Agente Niño, afectaron creer que los Sres. Díaz Soto y Facha iban armados de pistolas. Pareco ser ésto una obsesión en el Juez Carrizales, quizá porque su conciencia no ha de estar muy tranquila. Esa obsesión degeneró en una vejación que sufrieron los acusadores, pues en presencia de la fuerza pública para amedrentarlos, se les registró escrupulosamente, con la escrupulosidad del